

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
Gerencia Municipal

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259 -2018- MDY**

Puerto Callao,

25 SET, 2018

**VISTO:**

El Trámite Externo N° 11517-2018, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001546 de fecha 06 de agosto de 2018, el Informe Legal N° 734-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 05 de Setiembre de 2018, demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 22/06/2018, el Presidente del AA.HH. Ulises Reategui Reategui – Wagner Mathios Dávila, solicita el arreglo de vías con su respectivo afirmado de ripio de las calles principales de dicho asentamiento humano;

Que mediante Informe N° 053-2018-MDY-GI-SGE/AAAM de fecha 22/06/2018, el Técnico de Construcción Civil de la Sub Gerencia de Estudios – Abel Abraham Amaya Matos realizo la inspección técnica en el cual constató lo siguiente: i) las zonas críticas en las vías encontradas en mal estado, la Carretera Antigua de Yarinacocha y Jr. Montebello. Asimismo procedió a elaborar el expediente, por lo que recomienda proseguir su trámite correspondiente, para que se pueda realizar el proyecto respectivo con la finalidad de mejorar la transitabilidad vehicular y peatonal de salidas principales;

Que, con Proveído N° 369-2018-MDY-GI-SGE de fecha 26/06/2018, el Sub Gerente de Estudios – Ing. Iván Carlos Prentice Pizarro, remite el Expediente Técnico de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DE VÍA A NIVEL DE AFIRMADO EN LA CARRETERA ANTIGUA A YARINACOCHA (ENTRE AV. ARBORIZACIÓN HASTA JR. MONTEBELLO) Y JR. MONTEBELLO (ENTRE CARRETERA ANTIGUA A YARINACOCHA HASTA AV. ARBORIZACIÓN), A.H. ULICES REATEGUI, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO -UCAYALI**", al Evaluador PIP– Ing. Cristian Usaqui Barbarán, para su respectiva evaluación;

Que, en mérito a ello, el Evaluador PIP – Ing. Cristian Usaqui Barbarán eleva al Sub Gerente de Estudios el Informe N° 006-2018-MDY-GI-SGE-CUB de fecha 28/06/2018, donde se remite el informe de estudio, evaluación, y calificación del plan de actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE VÍA A NIVEL DE AFIRMADO EN LA CARRETERA ANTIGUA A YARINACOCHA (ENTRE AV. ARBORIZACIÓN HASTA JR. MONTEBELLO) Y JR. MONTEBELLO (ENTRE CARRETERA ANTIGUA A YARINACOCHA HASTA AV. ARBORIZACIÓN), A.H. ULICES REATEGUI, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO -UCAYALI**", concluyendo que **SI CUMPLE con todo lo requerido de acuerdo a las especificaciones Técnicas**, para el buen cumplimiento en la ejecución de la actividad; la que tiene como **OBJETIVO PRINCIPAL**: El mantenimiento de las vías a nivel de afirmado, lo cual servirá para agilizar el tránsito tanto vehicular, como peatonal, ya que las vías es un nexo principal de comunicación para los moradores, en tal sentido la Municipalidad Distrital de Yarinacocha atenderá con este proyecto como parte del desarrollo del Distrito; **FINANCIAMIENTO**: Se Financiera con fondos provenientes de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, **PLAZO DE EJECUCIÓN**: Es de cuatro (04) días calendarios, **PRESUPUESTO**: El presupuesto de la actividad asciende a la suma de S/. 33,158.66 (Treinta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 66/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 867-2018-MDY-GI de fecha 28/06/2018, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal, la Certificación Presupuestal de la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE VÍA A NIVEL DE AFIRMADO EN LA CARRETERA ANTIGUA A YARINACOCHA (ENTRE AV. ARBORIZACIÓN HASTA JR. MONTEBELLO) Y JR. MONTEBELLO (ENTRE CARRETERA ANTIGUA A YARINACOCHA HASTA AV. ARBORIZACIÓN), A.H. ULICES REATEGUI, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO -UCAYALI**", por la suma de S/. 33,158.66 (Treinta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 66/100 Soles);

Que, asimismo con fecha 06 de agosto de 2018, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000001546, por el monto total de S/. 33,158.66 (Treinta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 66/100 Soles), para la ejecución de la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE VÍA A NIVEL DE AFIRMADO EN LA CARRETERA ANTIGUA A YARINACOCHA (ENTRE AV. ARBORIZACIÓN HASTA JR. MONTEBELLO) Y JR. MONTEBELLO (ENTRE CARRETERA ANTIGUA A YARINACOCHA HASTA AV. ARBORIZACIÓN), A.H. ULICES REATEGUI, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO -UCAYALI**", el mismo que será afectado a la siguiente Estructura Funcional Programática:

E.F.P.	: 9002 3999999 5000948 15 036 0074 MANTENIMIENTO VIAL LOCAL
Meta	: 003 MANTENIMIENTO DE VÍAS Y DE LA RED DE SEMÁFOROS LOCAL
FF/Rubro	: 5 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
Monto	: S/. 33,158.66

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
Gerencia Municipal

**Especifica** : 2.3.2 4.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y | REPARACIONES  
: 2.3.2 4.1 2 DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES

Que, mediante Informe Legal N° 734-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 05 de Setiembre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina Procedente la Aprobación y Realización de la actividad, denominada: **"MANTENIMIENTO DE VÍA A NIVEL DE AFIRMADO EN LA CARRETERA ANTIGUA A YARINACOCHA (ENTRE AV. ARBORIZACIÓN HASTA JR. MONTEBELLO) Y JR. MONTEBELLO (ENTRE CARRETERA ANTIGUA A YARINACOCHA HASTA AV. ARBORIZACIÓN), A.H. ULICES REATEGUI, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO -UCAYALI"**, actividad solicitado por la Gerencia de Infraestructura, la actividad tendrá un monto presupuestario ascendente a la suma de **S/. 33,158.66 (Treinta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 66/100 Soles)**;

Que, asimismo el Artículo 80° sobre saneamiento, salubridad y salud. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades-distritales: nos prescribe en el inciso 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, asimismo, el ARTÍCULO 79° sobre la ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO en el inciso 4) de las Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: nos prescribe en su numeral 4.1) Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972°;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la ejecución de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE VÍA A NIVEL DE AFIRMADO EN LA CARRETERA ANTIGUA A YARINACOCHA (ENTRE AV. ARBORIZACIÓN HASTA JR. MONTEBELLO) Y JR. MONTEBELLO (ENTRE CARRETERA ANTIGUA A YARINACOCHA HASTA AV. ARBORIZACIÓN), A.H. ULICES REATEGUI, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO -UCAYALI"**, así como su presupuesto que asciende a la suma total de **S/. 33,158.66 (Treinta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 66/100 Soles)**;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Ejecución de la Actividad se atenderá con la siguiente Estructura Funcional Programática:

<b>E.F.P.</b>	: 9002 3999999 5000948 15 036 0074 MANTENIMIENTO VIAL LOCAL
<b>Meta</b>	: 003 MANTENIMIENTO DE VÍAS Y DE LA RED DE SEMÁFOROS LOCAL
<b>FF/Rubro</b>	: 5 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
<b>Monto</b>	: S/. 33,158.66
<b>Especifica</b>	: 2.3.2 4.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y   REPARACIONES : 2.3.2 4.1 2 DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR**, como responsable de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE VÍA A NIVEL DE AFIRMADO EN LA CARRETERA ANTIGUA A YARINACOCHA (ENTRE AV. ARBORIZACIÓN HASTA JR. MONTEBELLO) Y JR. MONTEBELLO (ENTRE CARRETERA ANTIGUA A YARINACOCHA HASTA AV. ARBORIZACIÓN), A.H. ULICES REATEGUI, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI"**, al Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Yarínacoche, quién deberá emitir informe detallado y documentado de los gastos realizados y de la ejecución de la actividad.

**ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**Gerencia Municipal**

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, al Órgano de Contrataciones de la Entidad – Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, como único responsable en la contratación de bienes y servicios que requieran para la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE VÍA A NIVEL DE AFIRMADO EN LA CARRETERA ANTIGUA A YARINACOCHA (ENTRE AV. ARBORIZACIÓN HASTA JR. MONTEBELLO) Y JR. MONTEBELLO (ENTRE CARRETERA ANTIGUA A YARINACOCHA HASTA AV. ARBORIZACIÓN), A.H. ULICES REATEGUI, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO -UCAYALI"**

**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

**ARTICULO SÉPTIMO.- ENCÁRGUESE**, al Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivos la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

GUILLERMO S. RABANAL CÁRDENAS  
ALCALDE (e)

